

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286

TEMUCO, 29 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2°, letras ñ) y o), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el DFL N°369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - Onemi; Lo dispuesto en el Decreto N°509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369 de 1974; Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado D.S. N°156 de 2002 del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; Resolución Exenta N°1261 de fecha 27.07.2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que Actualiza Alerta Amarilla Comunal por Nevadas; Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 29.07.2022 a las 16:18 horas, que cancela Alerta Amarilla Comunal por Nevadas en las comunas de Pucón, Villarrica, Curarrehue y Melipeuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla además, que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada gestión del riesgo de desastres y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la gestión del riesgo de desastres y en las fases de mitigación y preparación, aprobarán los Instrumentos de gestión del riesgo de desastres que establece esta ley y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la gestión del riesgo de desastres.
3. Que, mediante el **Informe de Análisis Técnico de Riesgos**, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado en esta Delegación Presidencial, la Dirección Regional de ONEMI comunicó que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por los equipos municipales de las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, reportan que al momento no se encuentran personas aisladas producto de la acumulación de nieve, esto debido al empleo de las capacidades del SINAPRED nivel comunal y regional.
4. Que, el Encargado Comunal de Emergencia de Melipeuco, informa que se mantienen 15 familias aisladas, situación que se resolverá en las próximas jornadas debido a las condiciones meteorológicas favorables para finalizar las labores de despeje de los caminos por parte de maquinarias municipales y de maquinarias contratadas por ONEMI - DPR.
5. Que, mediante el artículo 67 del Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan los Intendentes, ahora Delegados Presidenciales Regionales, las funciones de ejecución, tales como: "La declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los

servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

6. Que, el Delegado Presidencial Regional a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes".
7. Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

1. **CANCÉLESE ALERTA AMARILLA COMUNAL POR NEVADAS EN LAS COMUNAS DE PUCÓN, VILLARRICA, CURARREHUE Y MELIPEUCO, A CONTAR DEL 19 DE JULIO 2022, A CONTAR DE LAS 16:18 HRS.**
2. **APLÍQUENSE** las medidas administrativas necesarias, las cuales implican la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal al regional, bajo la coordinación ejecutiva de la Directora Regional de ONEMI, quien estará facultada para disponer el cambio en el grado de alerta, su cobertura, amplitud o su cesación, debiendo comunicar oportunamente tal decisión a esta Delegación Presidencial Regional.
3. **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto

Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



02/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MmBXDeLm50b9Ie6V+mJD9Q==

NNR/mch

ID DOC : 19659316

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGÍA
7. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. GOBIERNO REGIONAL
9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
10. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
11. SERVIU
12. CONAF
13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
15. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
16. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
17. SEREMI AGRICULTURA
18. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
19. BASE AÉREA MAQUEHUE
20. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
21. SEREMI SALUD
22. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
23. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
24. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
25. Comandante Base Aérea Maquehue
26. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
27. SEREMI EDUCACION
28. SEREMI HACIENDA
29. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
30. SERVICIO MEDICO LEGAL
31. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
32. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
33. SEREMI TRANSPORTES

34. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
35. MUN. DE PUCON
36. MUN. DE VILLARRICA
37. MUN. DE CURARREHUE
38. MUN. DE MELIPEUCO